

o



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Bogotá D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: Acción Tutela 2020-103.

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **CLAUDIA MARCELA CARO MERCHAN**, contra administrador o representante legal del **EDIFICIO KAIWA 123 PROPIEDAD HORIZONTAL**, a quien se deberá notificar personalmente la demanda para que ejerza el derecho de defensa.

En consecuencia, se ordenan las siguientes diligencias:

- 1.- Ofíciase al Administrador o Representante Legal del Edificio Kaiwa 123 Propiedad Horizontal, a fin de que, en el término máximo de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien de manera concreta frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
- 2.- Las demás que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

CÚMPLASE,

**JENNYFFER ADRIANA ROJAS MANCIPE
JUEZA**